Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAÍP artículo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

 Que el día doce de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de acceso a la información número doce (012-2024), presentada por la ciudadana

en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

"Solicito informe de visita técnica de la Ingeniero del MOP y el Sr. Gilberto Carranza al inmueble ubicado en Planes de Renderos, Col. Los Ángeles Av. 8 de Nov. casa #11. Con el número de CASO MOP-CGR-2591-2022 (inspección realizada en la segunda semana de noviembre de 2022)".

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad", plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.

Unidad de Acceso a la Información Pública Ministerio de Obras Públicas Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador. 2528-3218 oir@mop.gob.sv



## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP- para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo contestó a través de un memorando con referencia MOPT-DACGER-038-20/02/2024, de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, entre otros puntos lo siguiente:

"En respuesta a solicitud de información No. 012-2024 donde se requiere 'Informe de visita técnica realizada a inmueble ubicado en Los Planes de Renderos, Colonia Los Ángeles' se adjunta archivo en versión pdf del informe: REF. No. VMOP-DACGER-005- 2024 INSPECCIÓN TÉCNICA: A COLONIA LOS ANGELES FINAL CALLE 8 DE NOVIEMBRE, PLANES DE RENDEROS, PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, correspondiente a inspección realizada el día 9 de noviembre de 2023 por técnicos de esta dirección".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, se hace del conocimiento que, en atención a lo remitido por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo, y de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, la copia del informe que se entrega está preparado en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.



## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

## Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:** 

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.
- c) Infórmese que, de acuerdo a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, la copia del informe que se entrega está preparado en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) Notifiquese a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.

